



SELO QVARTO, VENTA  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y OCHO.

Caudos

Estando en el dho. capitulo de esta Villa de fortuna a  
siete dias de el mes de febrero mil setecientos cinquenta y ocho  
años, los señores Joseph Soto y C. Alfonso de los Rios Alcalde  
ordinarios por Sanchez de Soto y Fran. de Salas Linera  
Jurado, que esta Mayor parte de que ~~componen el Consejo~~  
Jurado y ~~de esta dha. Villa~~ por su Mag. de Haviendo  
sido citados por su Mag. de Mayor para este efecto con la  
licencia que sus mercedes tubieron de haverse de esta dha.  
Villa el dho. Marcos Ruiz Decano de ella y de Soto Nonbrado  
en la dha. elección de dho. que en el día tres del cor. de septiembre  
por el tenor de Juan Antonio de Santa Maria Abogado de los R.  
Consejos Alcalde Mayor y theniente de Consejo de la Ciudad de  
Murcia por su Mag. con asistencia de los señores Consejo de  
esta dha. Villa en virtud de el Real depar-  
cho del supremo Consejo de castilla sufto en Madrid a los  
diez y ocho de marzo de el año proximo pasado de mil setec.  
cinquenta y siete y mediante aque al tiempo de dha. elección  
se hallava ausente el dho. Marcos Ruiz por lo que  
quedo en cargo de su Jurant. y por ende los señores Alcalde  
y esta Intendencia para el dho. fin mandaron a Vir.  
Palazon Abogado Mayor de esta jurada parase en dha. dho. dho.  
es al dho. para que viniese a este Ayuntamiento y haviendo  
dolo así executado y estando en el dho. referido dho. Marcos  
Ruiz por dho. señores Alcalde se le devino Jurant. en forma  
legal y haviendolo hecho como se requiere o prieso defender  
el Ministerio de la Purísima concepcion, administrar Justicia con  
Igualdad ante perteneciense a dho. dho. Observar las Leyes y  
pragmaticas y las ordenanzas fueros y regalas de esta Villa y  
por opondas a dhas. Reales y Pragmaticas cumpliendo con lo de  
con la obligación de su cargo, y así en la dha.

